

LEYES

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5395

ARTÍCULO 1.- Modificase el Artículo 2 de la Ley N° 5243, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de cuarenta y cuatro (44) Hectáreas 1.626 m2., a disgregarse de la fracción del inmueble que resulta del plano aprobado por Resolución N° 240/87 de la Dirección General de Inmuebles, ubicado en la localidad de Palma Sola (Real de los Toros), de propiedad de la firma “La Gran Larga S.A.”, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios”.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2003.

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Vice-Presidente a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 0200-465/2003
Corresponde a LEY N° 5395

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ENERO DE 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, y pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
Vice-Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5396

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a favor de la Municipalidad de Palpalá, el ex Casino “General San Martín”, ubicado en la localidad de Palpalá, propiedad del Estado Provincial, en virtud del punto 9 del Anexo Único de la Ley N° 4910, mediante el cual se aprueba el Acta Convenio suscripta entre el Ministerio de Defensa de la Nación y el Gobierno de la Provincia en fecha 19-10-94

ARTÍCULO 2.- Establecer que la transferencia de dominio dispuesta en el Artículo 1 de la presente lo es con cargo de destinar las instalaciones cedidas a la actividad hotelera, quedando prohibido asignar a las mismas otro destino.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2003.

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Vice-Presidente 1° a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. N° 0200-0454/2003
Corresponde a LEY N° 5396

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, y pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
Vice-Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5397

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar una inversión de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.-), para la adquisición de tierras que serán destinadas al Programa Federal de Emergencia Habitacional (I Etapa), otros Programas de viviendas sociales y la relocalización de asentamientos irregulares en todo el territorio Provincial.

ARTÍCULO 2.- Confórmese una Comisión de trabajo integrada por: un (1) representante de la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente; un (1) representante del Tribunal de Tasación de la Provincia, dos (2) representantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de la Legislatura de la Provincia y un (1) representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que tendrá a cargo emitir opinión respecto a las ofertas que se presenten.

ARTÍCULO 3.- La adquisición de tierras podrá realizarse mediante compra directa, previo dictamen del Tribunal de Tasación de la Provincia, y con intervención de la Comisión constituida conforme a los términos del Artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Para el supuesto que no sea factible la adquisición en forma directa, el Poder Ejecutivo Provincial, previa individualización de los terrenos pretendidos, deberá solicitar a esta Legislatura la correspondiente declaración de utilidad pública.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- Los actos administrativos que se lleven a cabo como consecuencia de la presente Ley, deberán ser informados dentro de los diez (10) días posteriores a su realización, a este Poder Legislativo

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2003.

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Vice-Presidente 1° a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 0200-437/2003
Corresponde a LEY N° 5397

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ENERO DE 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
Vice-Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5398

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio de Financiamiento Ordenado entre la Provincia de Jujuy y el Estado Nacional, suscripto el 18 de Diciembre de 2003, representado por el señor Gobernador de la Provincia Dr. Eduardo Alfredo Fellner, por una parte y el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna, el señor Ministro del Interior, Dr. Anibal Fernández y el señor Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. Carlos Fernández, por la otra parte, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Ratifícase la cesión en pago y/o garantía otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial respecto de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación

Provincias ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que la sustituya, hasta la total cancelación del capital con más sus intereses y gastos adeudados. Estas garantías se extienden para el caso que sea de aplicación el Artículo 21°, inciso a) del Convenio de Financiamiento ratificado por la presente. En consecuencia, autorizase al Estado Nacional a retener automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 25.570. o el régimen que la sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio ratificado por la presente.

ARTICULO 3.- Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la aprobación y ratificación dispuestas por la presente, a dictar e implementar las disposiciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones asumidas y realizar las modificaciones presupuestarias para la ejecución de los recursos y gastos del Ejercicio 2004, bajo las previsiones del Convenio de Financiamiento, hasta tanto se apruebe la respectiva Ley de Presupuesto de ese ejercicio.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2003.

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. N° 0200-472/2003
Corresponde a LEY N° 5398

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ENERO DE 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, y pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVARSE.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
Vice-Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION N° 12 – SGG – 2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2003
EXPTE. N° 222-2.640/03

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el listado en 149 fs. por número de expedientes correspondientes al año 1966, y que forma parte integrante de la presente Resolución, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art. 10, Inc. c) de la Ley N° 3.815/81.

ARTÍCULO 2°.- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el Artículo precedente, deberán solicitarlas dentro de los quince días, a partir de la última publicación, con fundadas razones, a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Las actuaciones cuya destrucción por este acto se aprueba, serán incineradas en los lugares que al efecto procure la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

Esc. JULIO FRIAS
Secretario General de la obernación

CONTRATOS

N° 795.- ESCRITURA SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DISOLUCIÓN DE "ING. GUILLERMO RIVERO S.R.L.": En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dos, ante mí **PATRICIO LACSI**, Escribano Público Autorizante, titular del Registro N° 25. comparecen, los señores **GUILLERMO RUBEN RIVERO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número doce millones

cuatrocientos trece mil ciento veintiocho, ingeniero Químico, y **PATRICIA MONICA JURE**, argentina, Documento Nacional de Identidad número catorce millones setecientos ochenta y siete mil trescientos setenta, casados entre sí, domiciliados en Avenida 19 de abril número setecientos cuarenta y cinco, Primer Piso, Departamento Uno, de esta Ciudad, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. - Y dicen PRIMERO: Que por instrumento privado, de fecha 10 de mayo de 1994, celebrado entre los mismo, en su calidad de únicos socios, constituyeron una entidad denominada "ING. GUILLERMO RIVERO S.R.L.", con sede social en Avenida 19 de abril N° 745, 1° Piso, Departamento 1, de esta Ciudad, con el siguiente objeto social: tratamiento de aguas y productos químicos, industriales, artículos para laboratorios, artículos de Seguridad Industrial; con una duración de 10 años; y que fuera inscripta en el Registro Pública de Comercio, de esta provincia, al folio 331, acta N° 328, del Libro I de S.R.L. y bajo asiento N° 41, folio 251/253 de S.R.L. del Legajo II del Registro de Escrituras Mercantiles.- SEGUNDO: Que, si bien todavía no se produjo el vencimiento de la duración, vienen por el presente instrumento para poner término final a dicha duración; realizándose su disolución total.- TERCERO: Que como consecuencia de los recién señalado, se resolvió dividir el acervo en proporción al 50% para cada otorgante, como se estableciera en el contrato social; no existiendo deuda a favor de terceros de ninguna especie.- CUARTO: Los comprobantes, cualquiera de ellos se encuentra facultados y autorizados para firmar todo tipo de documentaciones que fueren necesarios por ante el registro Público de Comercio o cualquier otra entidad, ya se previsional, impositivo o lo que correspondiere, a efectos de la tramitación correspondiente, firmando al efecto ambos o en forma indistinta y obtener así constancia, certificados, inscripciones, y demás actos pertinentes.- QUINTO: Pata todos lo efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los ya fijados y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad.- Previa lectura y ratificación firma como acostumbra por ante mí, Escribano Autorizante, doy fe. -

Esc. Lasci Tit. Reg. N° 25
Actuación Notarial A-00421754

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2004.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzgado de Comercio de Jujuy
Abr.26-Liq.316700-\$49,70

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. "PERFYL S.R.L.", dom. Río Bermejo N° 1016, B° Mariano Moreno, S.S. de Jujuy.- Socios: 1)Gustavo Guillermo NAVARRO, D.N.I. N° 17.376.708, casado, 38 años de edad, dom. calle Capitán Lotuffo N° 1022, B° Alto Comedero de ésta Ciudad; 2)Cesar Alfredo PERALTA, D.N.I. N° 13.284.082, casado, 46 años de edad, dom. Peatonal 25 N° 1442, 3° Piso, Departamento "C" de ésta Ciudad; 3) Jorge Ruben CRUZ, D.N.I. N° 12.984.559, soltero, 46 años de edad, dom. calle Horacio Guzmán N° 141, B° Barrio Mariano Moreno de ésta Ciudad; 4)Felix Candelario SOTO, D.N.I. N° 10.473.596, casado, 51 años de edad, dom calle Rinconada N° 337, de la Ciudad de Perico de ésta Provincia; 5) Juan Angel AGUANTA, D.N.I. N° 16.347.365,casado, 41 años de edad, dom. Pasaje Tacuarí N° 450, B° Ciudad de Nieva de ésta Ciudad; todos argentinos, empleados.- Fecha Constitución: 10 de Marzo del 2004.- Objeto: Organización e integración de emprendimientos dedicados a la actividad energética; construcción y montajes de instalaciones eléctricas en ramas industriales, comerciales y domiciliarias; control, mantenimiento y conservación de equipos energéticos propios o de terceros, industriales, comerciales, domiciliarios o alumbrado público; importación o exportación de elementos, aparatos, artefactos, productos elaborados y semielaborados vinculados al área eléctrica, electrónica y mecánica; estudio, proyecto, dirección, inspección, asesoramiento y ejecución de obras eléctricas; inspecciones de obras y actuaciones periciales relacionadas con la categoría del objeto social. Sistemas de electrificación, instalaciones eléctricas, industriales y domiciliarias; mantenimiento de instalaciones relativas a gas natural, agua potable, obras sanitarias y de electricidad y de otras ramas de la ingeniería; estudio, proyecto, dirección, inspección y asesoramiento, ejecución y mantenimiento de obras redes de distribución domiciliaria. El relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas manuales y/o electrónicos pudiendo además realizar tareas de procesamiento de datos, su programación, registro y archivar por todos los medios conocidos o que en el futuro se crearan. Asesoramiento, organización, supervisión y contratación de los recursos humanos y capacitación, utilizados por empresas y sociedades. Asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase de mercaderías, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. Limpieza y mantenimiento de edificios. Desmalezamiento, poda y parquización de espacios verdes públicos y privado.- Plazo Duración: 99 años.- Capital Social: \$ 10.000.- Administración y Representación: a cargo

socios Gustavo Guillermo Navarro y Cesar Alfredo Peralta.- Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Interviene en el acto

Esc. N.E. del S. Villena, Tit Reg. N° 11.S.S. de Jujuy.-
Actuación Notarial N° A00308133 – A00034925

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550
San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2004.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzgado de Comercio de Jujuy.
Abr.26-Liq.31698-\$49,70

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veintiséis días del mes de Marzo del año 2004, entre la señora **MARIA TERESA QUEVEDO**, argentina, D.N.I.N° 11.072.529, CUIT N° 27-11072529-4, de 50 años de edad, casada en primeras nupcias con Don Oscar Marcelo Ricotti, Empresaria, con domicilio en calle San Martín N° 560, de esta Ciudad; y Don **ROQUE TOBIAS ALVAREZ**, argentino, D.N.I.N° 11.906.735, CUIT N° 23-11906735-9, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Irene Graciela Medina, Docente, domiciliado en Avenida Mate de Luna N° 4310, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, de esta República, se reúnen y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme lo establece la ley N° 19550 y sus modificaciones, y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

PRIMERA: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de **RIAL S.R.L.** y tendrá su domicilio legal en Avenida Hipólito Irigoyen N° 1210, de esta Capital, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país y en extranjero, asignándoseles capital o no para su giro comercial.-

SEGUNDA: Duración: El término de la duración de la sociedad será de 20 años, a partir de la fecha de inscripción en EL REGISTRO Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por un período igual por expresa disposición de la mayoría del capital social.-

TERCERA: Objetos: A) Explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo en este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, explotación, destilación, industrialización, almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría, inclusive los radiactivos, fabricación e industrialización de materia prima y materiales relacionados con la petroquímica. B) Compra venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignaciones, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación a fin con equipos GNC para automotores, repuestos, accesorios, auto pieza, para vehículos terrestres. C) A adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamientos de tierra, urbanización, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedades Horizontales.

CUARTA: Capital Social. El capital social se fija en la cantidad de \$ 14.000,00 (pesos catorce mil) divididos en ciento cuarenta cuotas parte de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, suscriptos por los socios y correspondiéndole a cada uno de ellos las siguientes proporciones: al socio María Teresa Quevedo 70 cuotas que equivalen a \$ 7.000,00 (Pesos siete mil) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital total, al socio Roque Tobias Alvarez 70 cuotas que equivalen a \$ 7.000,00 (Pesos siete mil) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital total. Los socios integran la totalidad de las cuotas sociales en efectivo y en este acto. Se conviene además que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios con el voto favorable de mas de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto de plazo, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.-

QUINTA: Dirección y Administración: La Administración de la sociedad, será ejercida por los Socios Doña **MARIA TERESA QUEVEDO**, D.N.I.N° 11.072.529 y Don **ROQUE TOBIAS ALVAREZ**, D.N.I.N° 11.906.735, los que revestirán el carácter de Socios Gerentes, y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad, mediante la **FIRMA CONJUNTA** de ambos socios.- Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- La elección de Gerentes en lo sucesivo, se efectuará por Asamblea.- Para disponer o gravar bienes inmuebles como así también para celebrar contratos, conferir poderes, adquirir o vender bienes muebles, automotores, ceder derechos y acciones creditorios, será necesaria un acta de Asamblea previa.- Para realizar los fines sociales, podrá además y con la limitación sobre la disponibilidad de bienes inmuebles y demás restricciones antes mencionada; adquirir y

enajenar bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizando operaciones por cualquier título o contrato.- Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales.- Pactar precios, formas de pago y condiciones, tomar dinero prestado a sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, bancos Provinciales, Nacionales, Locales o del Exterior y demás bancos existentes, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrán presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas.- Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio.- Hacer aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.- Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas; protocolizar documentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.-En caso de asignaciones de responsabilidades funcionales a uno mas socios, y de producir el incumplimiento de las mismas, los socios gerentes podrán contratar un profesional idóneo para garantizar el cumplimiento del objeto social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros, ni para negocios ajenos a la sociedad, salvo con la conformidad de la mayoría del capital. Las resoluciones sociales se adoptarán en forma dispuesta en artículo 159 Ley N° 19550 Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación de los socios se sujetarán a los dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la ley 19.550. La firma de los gerentes irá acompañada de un sello donde conste expresamente la denominación social y la aclaración de la firma y el cargo del firmante. Los gerentes serán retribuidos de acuerdo con los procedimientos que fijen los socios en la asamblea.

SEXTA: Asamblea. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior la voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos sociales se expresará por resoluciones adoptadas en asamblea. Las reuniones serán bimestrales o cuando se consideren conveniente. Las asambleas se realizarán habitualmente en la sociedad y los socios serán notificados a los domicilios denunciados en el contrato o los que expresamente constituyan en el futuro y comunique individualmente a la sociedad. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas rubricados por autoridades competentes, las que serán numeradas y firmadas al pie de las mismas por todos los presentes. Todas resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del capital.-

SEPTIMA: Ejercicio Anual. El ejercicio anual cierra los días 31 de Diciembre de cada año, y se practicará inventarios, Balances y Estados de Cuenta. El Balance General se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. Las utilidades líquidas y realizadas se destinará a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento de fondo del capital Social. b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran, se distribuirá entre los mismos en proporción del capital integrado.-

OCTAVA: Cesión de cuotas. Para el supuesto de que algunos de los socios quieran transferir y/o ceder sus cuotas en forma total o parcial a favor de terceros que no revistan calidad de socios, deberán comunicar al resto de sus consocios en forma fehaciente, al último domicilio comunicado de la sociedad, indicando el nombre del comprador, precio y condiciones de venta. Los socios restantes deberán manifestar su conformidad o ejercer el derecho de opción de compra en proporción a sus respectivas tenencias, dentro del plazo de treinta días corrido de haber recibido la notificación. Vencido el plazo, se tendrá por acordada y por ejercida las preferencias, pudiendo el socio vender y proceder, sin más trámites, a concertar la venta de que se trate en las condiciones de la oferta recibida.-

NOVENA: Derecho de Preferencia. Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de las cuotas sociales, debiendo notificar tal decisión al cedente dentro de los 30 (treinta días) de notificada la cesión, vencido el cual se tiene por acordada la conformidad.

DECIMA: Disolución. La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o inhabilidad de cualquiera de los socios y habrá de continuar el giro normal de sus negocios hasta el balance inmediato posterior al fallecimiento, incapacidad o inhabilidad comprobada del socio. Dentro de los treinta días de haber sido aprobado el balance, los derechos-habientes del causante podrán optar por las siguientes alternativas: 1) Incorporarse a la sociedad en su carácter de socio.- 2) Ceder sus cuotas sociales de acuerdo con la valuación que a continuación se establece: se tomará el valor nominal de cada cuota más la proporción que a cada una de ellas le corresponda sobre las reservas legales, otras reservas

facultativas y sobre las reservas por revalúo del activo conforme a las disposiciones legales, vigentes, acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior, mas o menos la proporción que a cada cuota le corresponda por las utilidades o pérdidas respectivamente, a distribuir entre los socios. Mediante el presente método indicativo se obtendrá el valor proporcional de cada cuota. El pago de las cuotas se realizará conforme al sistema que se determine mediante asamblea de los socios. La disolución se producirá por algunas de las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley N° 19550. La liquidación estará a cargo del o los gerentes, salvo que la Asamblea de socios resuelva lo contrario y nombre a otros liquidadores. Fiscalizaran la liquidación dos socios destinados en la Asamblea. Los liquidadores estarán obligados a confeccionar dentro de los 30 (treinta) días de asumido el cargo, un inventario y balance del patrimonio social, que pondrá a disposición de los socios. Los liquidadores deberán informar a los socios, por lo menos mensualmente, el estado de liquidación. Si la liquidación se prolongara, se confeccionará balances anuales.-

DECIMA PRIMERA: Cuentas Particulares. Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios podrán devengar intereses que serán fijados por la Asamblea mediante el voto favorable de la mayoría del capital.

DECIMA SEGUNDA: Sindicatura privada. La sociedad deberá elegir un profesional, Contador o Abogado, en carácter de Síndico Titular, quien tendrá todos los derechos y obligaciones conferidos por ley, durará en su cargo un período de 3 años y puede ser reelegido indefinidamente.

DECIMA TERCERA: Divergencias. En caso de cualquier divergencia que se suscite entre los socios, con motivo de la interpretación o aplicación del contrato social, las partes designarán una tercera persona ajena a la Sociedad en carácter de árbitro o amigable componedor, cuyas decisiones tendrán el carácter de inapelables en sede societaria. La elección del mismo se hará por asamblea.

DECIMA CUARTA: La sociedad confiere poder y/o autorización suficiente a favor del Escribano Ernesto González de los Ríos, D.N.I.N° 7.253.970 y/o del Escribano Juan Pablo González Cernuschi, D.N.I.N° 22.420.556, para que actuando en forma conjunta separada o indistintamente realicen todos los trámites y gestiones necesarios exigidos por las autoridades pertinentes a los fines de la inscripción y registro del presente contrato.

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Esc. Ernesto González de los Ríos
Actuación Notarial A-00035007 – A00309326

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2004.

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilit. Al Juzg. De Comercio.

Abr.26-Liq.31708-\$49,70

LICITACIONES

**AVISO DE LICITACION
PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE
RUTAS NACIONALES
PRESTAMO 4295 –AR – B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

LICITACION N° 50/04.

Malla N° 404
Rutas Nacionales N° 9, N°66 y N° IV66 – Provincias: Salta y Jujuy
Tramos: Río Yala – RíoVaqueros, Emp. R.N. N°9, Emp. R.N. N° 34 y Emp. R.N. N° 66 – Emp. R.N. N° 34
Longitud de la Malla: 148,87 Km.

Plazo de Obra: 60 Meses

Tipo de Obras: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio de Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS

Recepción y Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2004, horas 10,00 en la CASA DE GOBIERNO, sita en Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 horas del 26 de Marzo de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avda. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.
PUBLICAR: QUINCE (15) DIAS CONSECUTIVOS.

LIC. MARTHA MELO

JEFE

División Licitaciones y Compras

Abr.2-7-12-14-16-21-23-26-28-30-May.3-5-7-10-12-\$ 43,50

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de Provincia de Jujuy, para el día Sábado 8 de Mayo de 2004 a hs. 08:30 con el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.
- 3) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2003.
- 4) Consideración del PRESUPUESTO del Ejercicio 2004.

A continuación, se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 8 de Mayo de 2004 a hs. 10:30 y para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Proclamación por la JUNTA ELECTORAL de la Lista de Delegados de Distrito que reúnen los requisitos exigidos por la Ley 4177/86 para formar parte del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy y con facultades de constituir en Asamblea y ejercer las potestades que le da la mencionada Ley.
- 3) ELECCION DE AUTORIDADES de la Mesa Directiva, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Lectura del mensaje del Sr. Presidente electo para el período 2004 – 2006.
- 5) Consideración de la POLITICA del Consejo de Médicos de Jujuy para el período 2004 – 2006.
- 6) Fijar la Cuota Anual del Consejo.
- 7) Venta del Inmueble de Balcarce 478.
- 8) Varios.

MESA DIRECTIVA

Abr. 26/28/30 Liq.31773 \$28,80

REMATES

LUIS GERARDO MALLAGRAY

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 25

REMATE JUDICIAL SIN BASE: UN INMUEBLE Ubicado en el Dpto. CIUDAD DE PALPALA – PCIA. DE JUJUY, Fracción IV, Lote 117-d-2, Matrícula P-13082, Padrón P-33614, Parcela 12, de 34 Has. 9867,02 m2, de propiedad de CARLOS ARTURO ZENARRUZA y ROLANDO RODRÍGUEZ con todo lo clavado plantado y demás adherido al piso.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 a cargo de la Sra. Escribana NORMA AMALIA JIMÉNEZ, en el Expte. N° B-13625/96, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA c/ ZENARRUZA CARLOS ARTURO y ROLANDO RODRÍGUEZ HORACIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Luis Gerardo Mallagray REMATAR, SIN BASE UN INMUEBLE Ubicado en el Dpto. CIUDAD DE PALPALA – PCIA. DE JUJUY, Fracción IV, Lote 117-d-2, Matrícula P-13082, Padrón P-33614, Parcela 12, de 34 Has. 9867,02 m2, de propiedad de CARLOS ARTURO ZENARRUZA se deja constancia que la parte actora esta autorizada a compensar total o parcialmente la deuda ejecutada en autos. Dicho LOTE sale a la venta libre de gravámenes, los cuales se cancelan con el

comprador y con la **BASE DE PESOS: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$41.483,00); 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2-d, Manz. 76, Padrón A-1825, Matrícula A-6796, ubicada en Avda. José María Fascio N° 810 – San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LÍMITES:** Frente: 10,00 m.; según plano medida de frente 10,60 M., como lo menciona el título antecedente. Contrafrente: 11,00 m., Cdo. E: 17,95 m y Cdo. O: 18,40 m. Linderos: Al N. con Avda. José M. Fascio; al S. con propiedad de Eustaquio W. Colque; al E. con propiedad de Salvador C. Martínez y al O. con propiedad de Luis Marengo. El inmueble presenta los siguientes **GRAVÁMANES: ASIENTO 15:** EMBARGO DEFINITIVO. Por of. del 10/2/99 – Judo. Fed.- Jujuy- Expte. N° 298/98bis “FISCO NACIONAL A.F.I.P.- D.G.I. c/ULLOA S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL” – Mto. \$ 929.419,26 más \$1.059.781,07 más \$500.000.- **ASIENTO 16:** Ref. As. 15 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. del 12/4/99.- **ASIENTO 17:** EMBARGO- Por of. del 22/6/00- Trib. Trab. – Sala III – Jujuy – Expte. N° A-53497/91 – “Demanda laboral p/Cobro de Aportes y Contrib.: UOCRA y otros c/ULLOA S.A. – Mto. \$60.840,65 más \$35.630,67. **ASIENTO 18 – EMBARGO – Por of. del 26/6/00 – Trib. Trab.-Sala III – Jujuy – Expte. N° B-57760/00 – Inc. de Ejec. Hon. en Expte. A-53479/91; GONZÁLEZ, JOAQUÍN V. c/ULLOA S.A. – Mto. \$22.415,66. Insc. Prov. **ASIENTO 19 – EMBARGO – Por of. del 02/8/00 Juzg. Ira Inst. C. y C. N° 7, Sec. N° 14 – Jujuy – Expte. N° B-42492/99 – EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. c/ULLOA S.A. – Insc. Prov. 16/8/00. **ASIENTO 20 – Ref. As. 19 – INSC. DEFINITIVA – Por of. 04/9/00. **ASIENTO 20 – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 14/11/00 Juzg. Ira. Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 3 – Jujuy – Expte. N° B-64214/00 – EJECUTIVO: MARÍA ELIZABETH EISENBERG c/ULLOA S.A. – Mto. \$25.026 más \$7.507. **ASIENTO 21 – Ref. As. 18 – INSC. DEFINITIVA – Por of. del 21/11/00. **ASIENTO 22 – EMBARGO – Por of. del 31/5/01 – Trib. del Trabajo – Sala I – Jujuy – Expte. N° B-68914/0 – DEMANDA PRELIMINAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: PORTAL, CÉSAR y Otros c/EMPRESA ULLOA S.A. **ASIENTO 23 – EMBARGO PREVENTIVO – Por Of. del 12/6/01 – Trib. Trab.-Sala II – Jujuy – Expte. N° B-58142/00 – INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: MARCELINO MAIZARES TOLAY y Otros c/EMPRESA ULLOA S.A. – Mto.: \$30.407,32 más \$15.000. **ASIENTO 24 – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 05/7/01 – Juzg. 1ª Inst. C. y C. N° 9-Sec. N°18-San Pedro de Jujuy – Expte. N1 A-11099/01 – “EJECUTIVO: ALBERDI S.S. c/ULLOA S.A.. **ASIENTO 25 – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C. y C. De 5ta Nom. del Dist. Jud. Centro – Pcia. de Salta – Ley 22172 – Expte. N1 C-39054/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.486,85 más \$13.000. **ASIENTO 26 – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de Ira Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37310/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”- Mto.: \$5.799,35 más \$7.000. **ASIENTO 27 – EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de Ira Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37311/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto. \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 28 – EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de Ira. Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37311/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 29 – EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de Ira. Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37311/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 30 – EMBARGO – Por of. del 30/10/01- Juzg. 1ª Inst. C.y.C. de 5ta Nom. del Dist. Jud. Centro – Pcia. de Salta – Ley 22172 – Expte. N° C-39053/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto. \$23.328,96 más \$11.000. **ASIENTO 31 – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de Ira. Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-39329/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$22.050,99 más \$10.000. **ASIENTO 32 – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de Ira. Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37309/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”-Mto.: \$5.815,14 más \$7.000. **ASIENTO 33 – EMBARGO – Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. de 5ta. Nom. del Dist. Jud. Centro – Pcia. de Salta – Ley 22172 – Expte. N° C-39121/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO” – Mto.: \$23.161,60 más \$11.000. **ASIENTO 34 – EMBARGO – Por of. del 26/2/01 – Tribunal del Trabajo – Sala IV – San Pedro de Jujuy – Expte. N° 190/97 – “INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ULLOA S.A. – Mto. \$26.674,79. **ASIENTO 35 – EMBARGO – Por of. del 14/5/02 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. N°6 – Sec. N° 12 – Expte. N° B-86510/02 – “EJECUTIVO: ANCE, EVA c/EMPRESA ULLOA – JORGE EDUARDO ULLOA – Mto. \$17.920,10 más \$3.590 – Insc. Provisoria. **ASIENTO 36 – EMBARGO – Por of. del 14/06/02 – Cám. C.y.C.-Sala I-Voc. N° 3 – Jujuy – Expte. N° B-58201/00 – “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ULLOA S.A. –**

Insc. Provisoria. **ASIENTO 37 – Ref. As. 35 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. 24/6/02. Expte. N° B-86510/02 – “EJECUTIVO: ANCE, EVA c/EMPRESA ULLOA – JORGE EDUARDO ULLOA. **ASIENTO 38 – EMBARGO DEFINITIVO – Por of. del 29/7/02 – Tribunal del Trabajo – Sala I – Jujuy – Expte. N° B-60618/00 – “COBRO DE SALARIOS CAIDOS Y OTROS RUBROS: CÉSAR PORTAL Y OTROS c/EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 39 – EMBARGO – Por of. del 26/9/02 – Administ. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R. M. Zurueta, tramit. En el Juzgado Fed. N° 1 – Jujuy – Expte. N° 230/02-“A.F.I.P. c/ULLOA S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL”. Mto. \$5.028,72 más \$754,31. **ASIENTO 40 – EMBARGO – Por of. del 26/9/02 – Administ. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. en el Juzgado Fed. N°1 – Jujuy – Expte. N° 223/1/02 – “A.F.I.P. c/ULLOA S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL”. Mto. \$73.561,02 más \$11.034. **ASIENTO 41 – EMBARGO – Por of. del 11/2/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. N° 3 – Sec. N°5 – Jujuy – Expte. N° B-87160/02 – “EJECUTIVO: BORGOGNO, JOSÉ c/EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$1.165,98. **ASIENTO 42 – EMBARGO – Por of. del 02/5/03 – Juzg.1ª Inst. C.y.C. N° 1 – Sec. N°2 – Jujuy – Expte. N° B-30418/98 – “EJECUTIVO CON PREPARACIÓN DE VIA: QUIROZ, HUGO ALBERTO c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$7.740,98. **ASIENTO 43 – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 29/4/03 – Cám. C.y.C.- Sala I – Voc. N° 2 – Jujuy – Expte. N° B-99445/03 – “MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: ANCE, EVA c/EMPRESA ULLOA S.A., Mto. \$3.593,38 más \$1.500. **ASIENTO 44 – EMBARGO – Por of. del 20/5/03 – Cám. C.y C.- Sala III – Voc. N° 8 – Jujuy – Expte. N° B-66009/00 – “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO...:ZACARÍAS RODOLFO ARABIA c/EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 45 – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 04/7/03 – Cám. C.y.C. Sala III-Voc. N° 7 – Jujuy – Expte. N° B-100768/03 – “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA...: ARGEMIRO REYES LÓPEZ c/ ULLOA S.A., Mto. \$37.434,38 más \$10.000. **ASIENTO 46 – EMBARGO – Por of. del 03/7/03 – Tribunal de Trabajo – Sala I – Jujuy – Expte. N° B-79989/01 – “ASEGURAMIENTO DE BIENES: LAMAS, RICARDO EMILIO c/ULLOA S.A., Mto. \$4.767. **ASIENTO 47 – EMBARGO – Por of. del 20/6/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. N°2 – Sec. N° 4 – Jujuy- Expte. N° B-96886/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ, RAÚL HORACIO c/ULLOA S.A. – Mto. \$40.330,03. **ASIENTO 48 – EMBARGO – Por of. del 30/6/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. N° 2 – Sec. N° 3 – Jujuy – Expte. N° B-96885/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ULLOA S.A. – Mto. \$19.754 más \$6.585. **ASIENTO 49 – EMBARGO – Por of. del 05/08/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. N°2 – Sec. N° 3 – Jujuy - Expte. N° B-58082/00 – “EJECUTIVO: RIAD QUINTAR c/ULLOA S.A. – Mto. \$19.465 más \$6.488. **ASIENTO 50 – EMBARGO – Por of. del 23/7/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. N° 1 – Sec. N° 2 – Jujuy – Expte. N° B-96884/02- “EJECUTIVO: VALDIVIEZO OSCAR E. c/ULLOA S.A. – Mto.\$39.296,54 más 5.501,51. **ASIENTO 51 – EMBARGO – Por of. del 15/9/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. N°1- Sec. N°2 – Jujuy – Expte. N° B-92863/02 – “EJECUTIVO: SEVERINI, ANIBAL c/EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$40.049,42. **ASIENTO 52 – EMBARGO – Por of. del 10/10/03 – Tribunal del Trabajo – Sala II – Jujuy – Expte. N° B-58142/00 – “INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. B-57349/00: MARCELINO MAIZARES TOLAY c/EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 53 – EMBARGO – Por of. del 14/10/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. N° 4 – Sec. N° 8 – Jujuy – Expte. N° B68566/01 – “EJECUTIVO: VILCA, ADRIÁN CLEMENTE c/EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 54 – EMBARGO EJECUTORIO – Ref. As. 45 – Por of. del 14/10/03. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por \$7.493,98 al 25/11/03. **ESTADO OCUPACIONAL (fs. 79):** En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa Ana Carolina Mariconde de Ulloa y familia. Y con la **BASE DE PESOS: VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS (\$21.506,00); 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2-a, Manz. 76, Padrón A-1826, Matrícula A-6795, ubicada en calle Salta N° 805 de San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LÍMITES:** Frente 11,20 m.; Contrafrente: 11,00 m.; Costado E.: 16,65 m. y Costado O.: 16,75 m., lo que encierra una superficie de 185,21 M2. **Linderos.** Al N.: con propiedad de Gilda M. de Pedicone; al Sur con calle Salta; al E. con propiedad de Salvador C. Martínez y al O. con propiedad de María O. B. de Pedicone. El inmueble presenta los siguientes **GRAVÁMANES: ASIENTO 13 – EMBARGO DEFINITIVO – Por of. del 10/2/99 – Juzg. Federal – Jujuy – Expte. 298/98 bis – Fisco Nacional A.F.I.P. – D.G.I. c/ULLOA S.A., s/Ejecución Fiscal – Mto. \$929.419,26 más \$1.059.781,07 más \$500.000, Insc. Prov.. **ASIENTO 14 – Ref. asiento 13 – Insc. definitiva – Por of. del 12/4/99. **ASIENTO 15 – EMBARGO – Por Of. del 07/12/99 – Trib. – SALA II – Jujuy – Expte. N° B-35712/98 – “Laboral p/cobro de fondo de desempleo y otros rubros: JULIÁN JUÁN GOYOCHEA c/EMPRESA ULLOA S.A. – \$3.543,29 más \$900. **ASIENTO 16 – EMBARGO – Por of. del 01/6/00 – Trib. Trabajo-SALA III – Jujuy – Expte. A-53495/91 – Demanda Laboral por cobro de aportes y contribuciones: U.O.C.R.A. y otros c/ULLOA S.A. – Mto. \$4.482,90. **ASIENTO 17 – EMBARGO – Por Of. del 26/6/00 – Tribunal del Trabajo – Sala III – Jujuy – Expte. B-57760/00 – Inc. de Ejec. de Honorarios A-53479/91:GONZÁLEZ, JOAQUÍN V. c/ ULLOA S.A. – Mto. \$22.415,66, Insc. Prov. – **ASIENTO 18 – EMBARGO – Por of. del 02/8/00 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. N° 7, Sec. 14 – Jujuy – Expte. B-42492/99: EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Insc. Prov. 16/8/00. **ASIENTO**

19 – Ref. Asiento 18 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. del 04/09/00. **ASIENTO 20 – EMBARGO PREVENTIVO** – Por of. del 14/11/00 – Juzg. 1º Inst. C.y.C. Nº 2, Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. B-64214/00: EJECUTIVO: MARÍA ELIZABETH EISEMBERG c/ULLOA S.A. – Mto. \$25.026 más \$7.507. **ASIENTO 21** – Ref. asiento 17 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. del 21/11/00. **ASIENTO 22 – EMBARGO PREVENTIVO** – Por of. del 05/7/01 – Juzg. 1º Inst. C.y C. Nº 9-Sec. Nº 18-San Pedro de Jujuy – Expte. Nº A-11099/01 – “EJECUTIVO: ALBERDI c/ULLOA S.A.. **ASIENTO 23 – EMBARGO** – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1º Inst. C.y.C. de 5ta. Nom. del Dist. Jud. Centro- Pcia. de Salta- Ley 22172 – Expte. Nº C-39054/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.486,85 más \$13.000. **ASIENTO 24 – EMBARGO** – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1º Inst. C.C. de 1º Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37310/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”-Mto.: \$5.799,35 más \$7.000. **ASIENTO 25 – EMBARGO** – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1º Inst. C.C. de 1º Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37311/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO” – Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 26 – EMBARGO** – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1º Inst. C.C. de 1º Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37311/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO” – Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 27 – EMBARGO** – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1º Inst. C.C. de 1º Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37331/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 28 – EMBARGO** – Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1º Inst. C.y.C. de 5ta Nom. del Dist. Jud. Centro – Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39053/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”- Mto.:\$23.328,96 más \$11.000.. **ASIENTO 29 – EMBARGO** – Por of. del 26/10/01 – Juzg 1º Inst. C.C. de 1ra Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39329/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”-Mto.:\$22.050,99 más \$10.000. **ASIENTO 30 – EMBARGO** – Por of. del 26/10/01 – Juzg 1º Inst. C.C. de 1ra Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39309/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO” – Mto.: \$5.815,14 más \$7.000. **ASIENTO 31 – EMBARGO** – Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1º Inst. C.y.C. de 5ta Nom. del dist. Jud. Centro – Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39121/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO” – Mto.: \$23.161,60 más \$11.000. **ASIENTO 32 – EMBARGO** – Por of. del 14/6/02 – Cám. C. y C. – Sala I-Voc. Nº3 – Jujuy – Expte. Nº B-58201/00 – “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. Nº B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ULLOA S.A. – Insc. Provisoria. **ASIENTO 33 – EMBARGO** – Por of. del 26/11/02 – Adminst. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. En el juzgado Fed. Nº2 – Jujuy – Expte. Nº 70/00 – “A.F.I.P. c/ULLOA S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL”. Mto. \$35.543,66 más \$5.301. **ASIENTO 34 – EMBARGO** – Por of. del 18/6/03 – Juzg 1º Inst. C.y.C. Nº 4-Sec. Nº8 – Jujuy – Expte. Nº B-81667/01 – “EJECUTIVO: ESPERANZA HERRERA c/ULLOA S.A.. **ASIENTO 35 – EMBARGO** – Por of. del 04/6/03 – Tribunal del Trabajo – Sala IV – San Pedro de Jujuy – Expte. 190/97 – INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ULLOA S.A. – Mto. \$49.685,25. **ASIENTO 36 – EMBARGO** – Por of. del 20/6/03 – Juzg. 1º Inst. C.y.C. Nº2 – Sec. Nº 4 – Jujuy – Expte. Nº B-96886/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ, RAÚL HORACIO c/ULLOA S.A. – Mto. \$40.330,03. **ASIENTO 37 – EMBARGO** – Por of. del 30/6/03 – Juzg. 1ra Inst. C. y C. Nº 2 – Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-96885/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ULLOA S.A. – Mto. \$19.754 más \$6.585. **ASIENTO 38 – EMBARGO** – Por of. del 05/8/03 – Juzg. 1ra Inst. C. y C. Nº 2 – Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-58082/00 – “EJECUTIVO: RIAD QUINTAR c/ULLOA S.A. – Mto. \$19.465 más \$6.488. **ASIENTO 39 – EMBARGO** – Por of. del 23/7/03 – Juzg. 1ra. Inst. C.y.C. Nº 1 – Sec. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-96884/02 – “EJECUTIVO: VALDIEVEZO OSCAR E. c/ULLOA S.A. – Mto. \$39.296,54 más \$ 5.501,51. **ASIENTO 40** – Ref. asiento 34 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. del 29/7/03. **ASIENTO 41 – EMBARGO PREVENTIVO** – Por of. del 15/9/03 – Juzg. Federal Nº 2 – Secret. Civil - Jujuy – Expte. Nº 18/03 – “O.S.E.C.A.C. c/ULLOA S.A. s/Ejecutivo” – Mto. 23.550,19 más \$7.065. **ASIENTO 42 – EMBARGO** – Por of. del 15/9/03 – Juzg. 1ra Inst. C.Y.C. Nº 1 – Sec. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-92863/02 – “EJECUTIVO: SEVERINI, ANIBAL c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$40.049,42. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por \$3.170,95 al 25/11/03. **ESTADO OCUPACIONAL** (fjs. 52): por tratarse de un inmueble indiviso con el de la Avda. José M. Fascio Nº 810 se transcribe idéntico estado de ocupación. En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa Ana Carolina Mariconde de Ulloa y sus tres hijos. El comprador adquiere estos inmuebles libre de todo gravamen, deudas y en el estado en que los mismos se encontraren. **La Subasta se efectuará el día ...29....de Abril de 2004 a hs. 18,30 en el**

Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Coronel Davila y Araos del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña más su comisión en el acto del remate, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Sr. Juez de la Causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al-Tel. 0388- 156-824608. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, ...16.. de Abril de 2004 – Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – SECRETARIA.

Abril 23/26/28 Liq.31728-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL LA MITAD INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO CIUDAD DE NIEVA.- CON BASE DE \$ 29.049,44.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 14, en el Expte. nro. B- 49138/1999 - caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA - BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ JUAN VICENTE APRILE, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI, (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 29.049,44, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al piso, la mitad indivisa y en condominio que le corresponde al demandado en el inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 19, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 14, Mz. 9, Parc. 19, Padrón A-4443, Matricula A-32666-4443, ubicado en Barrio Ciudad de Nieva, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que según títulos tiene las siguientes MEDIDAS: 10m. de frente, e igual contrafrente, por 50m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 500 m2, y Limita: al N. con los lotes 20 y 25; al S. con el lote 18, al E. con el lote 4, y al O. con calle publica.- GRAVAMENES: As. 1 Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 58.098,88 por E.P. nro. 362 de fecha 25/11/94.- As.2: Embargo s/parte indivisa en Expte. nro. B-50.313/99 – Ejec. Prendaria: Banco de la Provincia de Jujuy – E.R. c/ Juan Vicente Aprile por \$ 5.508,91, que se cancelan con lo producido de la Subasta.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra, según informe del Oficial de Justicia de (FS.117) por el demandado y su esposa.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado, mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiendo en causa, en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua nro. 657 del Bº Lujan - San Salvador de Jujuy el día 29 de Abril del 2004, a Hs. 17 - Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo del 2004.-
Abr.23/26/28-Liq.31741-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 64
REMATARA

JUDICIAL: LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TIRAXI Nº 1072, DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD, CON BASE DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.977,60) LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – AFIP. De acuerdo las facultades otorgadas por el Art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte. Nº 398/98 bis, caratulado: A.F.I.P. c/ BOGADO JOSE BENICIO s/ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de Jujuy, Pcia. de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando Ochoa Mat. Prof. Nº 64 procederá a la venta en publica subasta la 1/5 parte indivisa de un inmueble ubicado en calle Tiraxi Nº 1072, del Barrio San Pedrito de esta Cdad. , al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.977,60) equivalente al valor de la 1/5 parte de la Valuación Fiscal. Individualizado catastralmente como: manzana 138, parcela 29, hoy circ. 1, sección 11, manzana 184, parcela 29, padrón A-31563, con dominio en matricula A-22169-31563, con una superficie s/plano de 249,44 mts2. el que según matricula se extiende fte SO 8,27m, c/fe NE 8,00, cdo NO 30,12m, cdo. SE 31,24 m. Líderos SO calle hoy Tiraxi, NE lote 12 hoy parcela 12, NO lote 30, hoy parcela 30, SE lote 28

hoy parcela 28. registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO -Ñ s/parte indiv. Por of de fecha 23/2/00 Juzg. Fed. Jujuy - Expte. N° 398/98 bis - AFIP FISCO NACIONAL DGI c/ BOGADO JOSE BENICIO S/EJECUCION FISCAL mto. \$ 4.883,44 mas \$ 799,33 pres n° 9075 el 13/6/00 insc. Prov. 15/6/00 omit indiv amq. ASIENTO 2 ref así 1 INSCRIPCION DEFINITIVA por of de fecha 10/7/00 Adm Fed Ingr Publ. - Ag. Fisc Marcos A. Iramain - tramit. Juzg. Fed. N°1 Jujuy pres n° 10634 21 12/7/00 registrada 13/7/00 amq. ASIENTO 3 CERT. HIP. N° 11477 fecha 31/7/2000 Esc. Ttlar. Reg.25- ASIENTO 4 - EMBARGO s/parte indiv por of de fecha 1/10/01 Juzg 1° Inst. C y C n°7 Secret. N°13 Jujuy Expte. N° B-72041/01 crldo: EJECUTIVO SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDO S.A. S.U.C.R.E.D. S.A. c/ IRMA MABEL BOGADO mto \$ 943,77 - pres n° 12021 el 3/10/01. REGISTRADA 4/10/01 m.c. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte.. según acta de estado de ocupación en el inmueble se encuentra construido un deposito techado, con una habitación amplia y sin habitantes permanentes. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo el día 23 de Abril de 2004 a horas 17,30 en calle Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. De Nieva de esta Cdad. El martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa. Dr. Marcos Iramain a nombre de la AFIP el comprador adquiere el bien libre de todo gravámenes y deudas. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por DOS VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, del 2004.

DR. MARCOS IRAMAIN - AGENTE FISCAL AFIP.

Nota: por informes en Rogelio Leach n° 101, San Pedro de Jujuy, tel. 03884-421836 y/o Martillero Fernando Ochoa teléfono 4241270 - 156821760. Abr.21/26-Liq.31684-\$5,80

ITALO SALVADOR CUA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 71
REMATA

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 22.360.- UN INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES ZEGADA Y SUSQUES EN CIUDAD PERICO PROVINCIA DE JUJUY.-

Dra. Olga Villafañe de Griot, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N°2 Secretaria N°4 en el Expte. N° B-63596/02 Caratulado: "EJECUTIVO CORRALON EL MILAGRO c/ TARIFA, FRANCISCO Y OTROS", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA, importe de la valuación fiscal, un inmueble de propiedad del Sr. FRANCISCO TARIFA Y CLAUDIA NANCY BARROS, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote 8, manzana 86, sección 1, circ. 2, padrón B-8896, matrícula B-543. Tiene una superficie de 296 m² según título, los límites son: al SO.: con calle s/nombre, al SE.: con calle Zegada, al NE.: con lote 7 y al NO.: con lote 9; las medidas son: Cdo.SO.:9,17m.; Cdo.SE.:22,17m.; Cdo.NE.:12,00 m.y Cdo.NO.:25,00m. - Una ochava de 4,00m. formada por ambas arterias. Estado ocupacional remitirse a fs.156, según informe agregado en expte. Registra los siguientes gravámenes: As. 1. Const.de Hip. en 1° grado. Acr.-BankBoston National Association -Ddor. Claudia Nancy Barros-Mto. \$20.000.-s/e.p. relac.R°7/7-Ins.Prov.9/VIII/2000.-Rec.Claus.Prohib.Transf.Const.otros Ds. Reales, Leasing y consiente la emisión de Letras Hip.Ley 24441.- Inscripción Definitiva 17/8/2000.- As. 2. Embargo, por oficio de fecha 26/6/01 Juzgado 1°Inst.C.C. N°2 Secretaria N°4 Jujuy -EXPTE.N°B-63596/00crldo."EJECUTIVO: CORRALON EL MILAGRO c/ TARIFA, FRANCISCO "-Mto. \$ 9.030.- pres. N° 7511 el 28/6/01. Registrada 29/6/01.- Nota: Se ordeno s/tit.7.- Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta; adquiriéndose el bien libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 30 de abril de 2004 a hs. 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S. S. de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. 0388-4226083- Cel. 156859688.- Edictos en el Boletín Oficial en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 13 de Abril de 2004.Dra. Maria Florencia Carrillo, Secretaria.-

Abr.26/28/30-Liq.31744-\$8,70

CARLOS VACA PETRELLI
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL CON BASE: EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE CON CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE EJERCITO DEL NORTE ESQ. RAMIREZ DE VELAZCO, B° SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN. BASE: \$822.-

S.S. Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. N° 8, Secretaría N° 16, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° A-04190/99: "EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DEL 50% de la Valuación Fical de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$822) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles: EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote 5, Manzana 197, Padrón E-9152, Matrícula E-716, ubicado en la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Depto. Ledesma, Pcia. de Jujuy. MEDIDAS: Frente N.: 7,17 mts., Frente E: 25,17 mts., Ochava: 4,00 m.; Contrafrente S.: 10,00 mts. y Contrafrente O.: 28,00 mts., lo que encierra una superficie s/plano de 276,00 M2 . LINDEROS: al N. con calle.; al E con Calle; al S. con parte Lote 6 y al S.O. con Lote 4. El inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 3 - EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del 23/03/00 - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 8, Sec. 16 - Jujuy - Expte. N° A-04190/99 - EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, Mto. \$700. ASIENTO 4 - EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del 21/02/00 - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 8, Sec. 16 - Jujuy - Expte. N° A-14619/02 - INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: FABIAN ANTONIO CAMAÑO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, Mto. \$1.160. El inmueble registra deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por valor de \$1.137,90 registrada al 02/09/03. Los embargos y deuda se cancelan con el producido de la subasta. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Señor Juez que entiende la causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. La Subasta se efectuará el día Viernes 30 de Abril de 2004 a hs. 17,30 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 156-822560 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Abril de 2004 - Dr. JULIO HECTOR LUNA - SECRETARIO.-

Abr.26/28/30-Liq.31755-\$8,70

CARLOS VACA PETRELLI
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°6.

JUDICIAL CON BASE: EL 50% INDIVISO DE 1 IMPORTANTE INMUEBLE CERCADO QUE MIDE: 3.371,40 M2, IDEAL PARA DEPOSITO DE GRANDES CAMIONES O EMPRESA DE COLECTIVOS, EN CALLE ROGELIO ESPINOSA AL 100 - BARRIO SARMIENTO, A 200 METROS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY. BASE: \$12.486,00.-

S.S. Dr. ELADIO GUESALAGA, Vocal Presidente de Trámite de la Sala IV del Tribunal de Trabajo, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° A-08415/00: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: REYNALDES, ANDRES DAVID c/ EMPRESA SANTA BARBARA; RUIZ, JUAN MANUEL y CARLOS ANTONIO", que el Martillero Público Judicial CARLOS VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS: DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$12.486,00) que resulta el 50% de la Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles - Departamento Valuaciones (fjs.109): EL 50% INDIVISO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS ubicado en la ciudad de SAN PEDRO DE JUJUY, DEPTO. SAN PEDRO - PROVINCIA DE JUJUY, INDIVIDUALIZADO como: Lote 2, Manzana: Frac. c-2, Hoy Nueva Nomenclatura: Circ. 1, Secc. 6, Parcela 2 - fracc. c-2, Padrón D-7700, Matrícula D-12216. MEDIDAS: Desde el punto A al B mide 83,80 Mts. al Noreste; del punto B al punto número tres: 3 Mts.; del punto tres al dos: 23,80 mts.; del dos al uno: 52 mts.; del uno al F: 60 mts. y del F al A, o sea al de partida: 55 mts., lo que encierra una superficie de: 3.371,40 M2 y son sus LIMITES: al N.E.: Camino a La Esperanza y Parcela 2-Fracc. C-1. Al N.O., S.E. y S.O.: Parte Parcela 2-a-1. El inmueble registra los siguientes GRAVÁMENES: ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO - Por oficio del 19/3/01 - Cám. C.y C.-Sala I - Jujuy - Expte. N° B-69745/01 "EMBARGO PREVENTIVO: SAKA ALEX c/ RUIZ, JOSE MANUEL". INSCRIP. PROVISORIA.. ASIENTO 3: Ref. As. 2 - INSCRIPCION DEFINITIVA - Por oficio del 09/4/01. ASIENTO 4: EMBARGO - Por oficio del 30/7/03 - Tribunal del Trabajo - Sala IV - San Pedro de Jujuy - Expte. N° A-08415/00 -

“INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: REYNALDES, ANDRES DAVID c/ EMPRESA SANTA BARBARA; RUIZ, JUAN MANUEL Y CARLOS ANTONIO” - Monto: \$8.394,52. INSC. PROVISORIA. ASIENTO 5 – Ref. As. 4: INSCRIPCION DEFINITIVA – Por oficio del 30/10/03. El inmueble registra deuda con la D.G.R. por Contribución Territorial por valor de \$2.770,10. Los embargos y deuda que presenta el inmueble se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el mismo libre de todo gravamen. La Subasta se efectuará el día Viernes 30 de Abril de 2004 a hs. 17,45 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña en los términos del artículo 500 del C.P.C., más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando le sea requerido por el Juez. de la Causa. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 – 0388-156-822560 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin pago previo. SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Abril de 2004 – DR. HECTOR N. BAIGORRI - SECRETARIO.-

Abr.26/28/30-S/C

CARLOS VACA PETRELLI

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°6

JUDICIAL SIN BASE: 1 CAMION MARCA FIAT 619 N1 - CABINA CON CAMA, DOMINIO WRA 004 -

S.S. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. N° 1, Secretaría N° 1, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° B-73015/01, caratulado: “EJECUTIVO: GARCIA, RAUL HECTOR c/ EBBES, RICARDO BENITO”, que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMION MARCA FIAT modelo 619 N1, año 1975, Motor marca FIAT N° 821002031S010682A; Chasis marca FIAT N° 619N1-B-08068; DOMINIO WRA 004 con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 91de los presentes autos. El rodado registra PRENDA a favor del SCOTIABANK QUILMES S.A. – Monto: \$8.000. También registra los siguientes GRAVAMENES: 1) EMBARGO - Por of. del Juzg. 1ra. Inst. C.y C. N° 4, Sec. N° 7-Jujuy – Expte. B-72243/01- EJECUTIVO: SCOTIABANK c/ EBBES, RICARDO BENITO, Fecha Inscrip.: 23/10/01 - Monto: \$9.138,92. 2) EMBARGO - Por. Of. del Juzg. Fed. N° 2 – Jujuy – Expte. 742/02: DE VICENTI A. c/ EBBES, RICARDO BENITO, Fecha Inscrip.: 12/06/02 – s/Monto. 3) EMBARGO - Por of. del Juzg. 1ra Inst. C.y C. N° 1, Sec. N° 1-Jujuy – Expte. B-73015/01: EJECUCION: GARCIA, RAUL H. c/ EBBES, RICARDO BENITO, Fecha inscrip.: 31/10/02 – Monto: \$1.205,40. El rodado posee deuda con la Municipalidad de la Capital por Impuesto al Automotor por valor de \$37,06 calculado al 11/02/04. Los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. El rodado podrá ser revisado el día de la subasta desde las 10 a 12 hs. La Subasta se efectuará el día viernes 30 de Abril de 2004 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Teléfonos 0388-4240128 y 0388-156-822560 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, de Abril de 2004 – Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

Abr.26/28/30-Liq.31770-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y SIN BASE: UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. SANTIBÁÑEZ N° 1518, 3er. PISO, UNIDAD FUNCIONAL N° 19.

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-74998/01, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ACOSTA RAUL ADOLFO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N° 28, REMATARA, en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, “ UN INMUEBLE”, sujeto al régimen de propiedad horizontal, mediante el reglamento de copropiedad y administración, otorgado mediante escritura N° 189, de fecha 25-10-70, autorizada por la Esc. Adsc. Al Registro de Estado Miryan L. Sosa, el que se halla inscripto bajo matrícula A-5933/00, con todo lo clavado, plantado, cercado y además adherido al suelo, de la ciudad de san Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, ubicado en Avda. Santibáñez N° 1518 y se individualiza como:

unidad funcional 19, planta terraza y catastralmente como: unidad funcional 19, del tercer piso, padrón A-16521, matrícula A-5933/16521 y que tiene las siguientes características: superficie cubierta propia 83,70 mts², porcentual 4,841%, el inmueble sobre el que se asienta el edificio en Gral., se individualiza como: lote 1-a, manzana 87, padrón A-14703, siendo su nueva nomenclatura: circ 1, secc 1, manzana 87, parcela 1-a, y con BASE en primer llamado de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 57.480,94), si no existieren postores por la base mencionada y luego de una espera de treinta minutos se reducirá la misma en un 25% y si nuevamente fracasare esta, acto seguido se procederá a subastar “ SIN BASE”. El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs 97 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 4: const de hipoteca en 1er. Grado: acr Bco Hipotecario S.A. – Ddor Raúl Adolfo Acosta – mto \$ 46,900 – s/e.p. relac r: 7/5 – regist. 4-3-98; Asiento 5: Embargo Preventivo por of de fecha 30/4/01 Juzg Prim Inst Civ Com N° 3 Stria N° 6 Jujuy Expte. N° B-72411/01 caratulado: Ejecutivo – Embargo: Banco Frances S.A. C/ Altamirano Patricia Mónica, Kopach Marfa, Haquin Claudia y Acosta Raúl mto \$ 8.146,29 mas 4.073,14 regist 28/5/01 y el de los presentes autos que se ejecutan adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero esta facultado a percibir una seña del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 30 de abril de 2004 a horas 18,00 en calle Ituzaingo N° 552, del B° Cdad. De Nieva, Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado en horario de atención al publico y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en entidad Bancaria en horario de atención al publico. Publicar edictos en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Abril de 2004. PROC. MARTA DE OSUNA-Prosecretaria.
Abr.26/28/30-Liq.31746-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ

Martillero Publico Judicial M.P. N° 45

JUDICIAL SIN BASE: CINTA TRANSPORTADORA DE CAJONES DE 30 MTS, LAVADORA DE SIFONES, SELLADORA DE SIFONES, LLENADORA DE SIFONES, UNA IONIZADORA, UNA LLENADORA DE BIDONES Y UN OZONIZADOR.

DR. ENRIQUE DANIEL GUZMÁN, Vocal Tribunal del Trabajo – SALA II – de la Pcia. de Jujuy, Secretaria a cargo de la DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ, comunican por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-74705/01, caratulado: Indemnización por Despido y Cobro de Haberes: MODENA LUCIA GRACIELA c/ SODAS CALSINA SRL, que el Martillero Publico Judicial Jorge Eduardo Rodríguez, M.P. N° 45 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE UNA CINTA TRANSPORTADORA DE CAJONES DE 30 MTS DE LARGO CON DOS MOTORES S/N° NI MARCA VISIBLE, LAVADORA DE SIFONES MARCA OTMIC, SELLADORA DE SIFONES MARCA MARSEL, LLENADORA DE SIFONES SIN MARCA NI N° VISIBLE, UNA IONIZADORA MARCA OZOWAT MONIZADOR M 200 IND. ARG., UNA LLENADORA DE BIDONES SIN N° NI MARCA VISIBLE Y UN OZONIZADOR M 500 MARCA OZOWAT, en el estado que se encuentran. Son a cargo del comprador el desmontaje y traslado de las mismas. La subasta se realizará el día 30 de Abril de 2004 a horas 18,00 en el domicilio de la demandada en calle Ramírez de Velazco N° 461 de esta ciudad capital Pcia. de Jujuy. Para mayores informes consultar con el martillero al Cel. 155004638 y/o en secretaria del Excmo. Tribunal del Trabajo – Sala II. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 abril de 2004. DRA. CLAUDIA LAMAS Secretaria.
Abr.26/28/30-Liq.31735-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ

Martillero Publico Judicial M.P. N°45

JUDICIAL SIN BASE – UN VEHÍCULO MARCA RENAULT 21 GTX MOD/AÑO 1994
CON GNC.-

DRA MARIA PAGANINI DE FRIAS, Vocal Cámara en lo Civil y Comercial Sala I – Vocalia 2, Secretaria a cargo de la ESC. EMA DE SAPAG, comunican por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-99622/03 caratulado: Inc. de Ejecución de Sentencia: OSCAR GUILLERMO SALAZAR c/ ALBERTO ALEJANDRO SALAZAR y GRACIELA BEATRIZ GONZÁLEZ, que el Martillero Publico Judicial Jorge Rodríguez, M.P. N° 45 procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Un

automóvil marca RENAULT 21 GTX INYECCIÓN SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR RENAULT N° 5533588, CHASIS RENAULT 8°IL48GZZPS000552, MODELO AÑO 1994, DOMINIO SHJ-297, en el estado que se encuentra. El mismo posee gravámenes : Embargo en los presentes autos por \$ 8.027,85. el comprador adquiere el rodado libre de todo gravamen. La subasta se realizará el día 30 de abril de 2004 a horas 17,20 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sita en Cnel. Davila y Araoz del B° Cdad. De Nieva de esta capital. Para mayores informes dirigirse a la secretaria de la Sala I – Vocalia 2 – y/o al celular 155004638. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, abril 13 de 2004.

Abr.26/28/30-Liq.31734-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Público Judicial MP N°45

JUDICIAL SIN BASE: RALLADORA ELECTRICA DE PAN, DOS TELEVISORES A COLOR 20" MARCA JVC.-

DR. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, VOCAL TRIBUNAL DEL TRABAJO – SALA I – de la Pcia. de Jujuy, Secretaria a cargo de la Proc. ROSA A. MARTINEZ, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-59009/00, caratulado: Cobro de Diferencias de Haberes, Indemnizaciones, multas y otros rubros: RENE FERNANDO ARCE c/ JUAN CARLOS BERTOLONE, JOSE ALEJANDRO BERTOLONE, PANADERIA "NUEVA", que el Martillero Publico Judicial Jorge Rodríguez M.P. N° 45, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Una Maquina Ralladora de Pan eléctrica sin marca ni n° visible; Un televisor marca "JVC" de 20" a color, serie N° 00027296 sin control remoto y Un televisor marca "JVC" de 20" a color, serie N° 00027299 sin control remoto en el estado que se encuentran. La subasta se realizará el día 30 de abril de 2004 a horas 17,00 en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy, ubicado en calle Araoz y Davila de Cdad. De Nieva de esta Ciudad, Capital. Para mayores informes consultar con el martillero al cel. 155004638 y/o secretaria del Excmo. Tribunal del Trabajo – Sala I – Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, marzo 30 de 2004. DR. JUAN PABLO CALDERON, PROSECRETARIO.
Abr.26/28/30-Liq.31661-\$8,70

CONCURSOS

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. N° 8 , Sec. N° 16 , en el Expte. N° A-21844/04 caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR CLUB ATLETICO SAN PEDRO ", ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2004.- **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO:** I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de CLUB ATLETICO SAN PEDRO (C.A.S.p.), Personería Jurídica N°855-G-23-11-1942, con domicilio en calle 9 de Julio N° 802 de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (ART. 288, 289 y siguientes de la LEY 24522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo de síndico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 23 de Marzo del 2004, a hs. 9,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia .- III.- Establecer que el día 29 de Junio de 2004 vencerá el plazo par que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Síndico ; establecer que el día 31 de agosto de 2004, deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 26 de octubre de 2004 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio , ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores .- VII.- Disponer la inhibición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliario y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada , deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia .-IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 del la Ley 24522 , la que se realizara el día

18 de febrero de 2005 a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado .- Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 25 de febrero de 2005 .- X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada , salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia.- Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o titulo anterior a la presentación , salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 de l art. 21 de la ley 24522 .- XI.- Agregar copia en autos , notificar , hacer saber a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar , etc.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE- JUEZ.- ANTE MI. DR. JULIO H. LUNA -STRIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2004
Abr.21/23/26/ 28/30 Liq.31671-\$14,50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°16, en el Expte. N° A-21475/03 caratulado; CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR FELIX GUEVARA MIRANDA, ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004. Téngase por constituido el domicilio de la SRA. SINDICO C.P.N. ANGELITA DEL VALLE BOERO. A los efectos de la recepción de los pedidos de Verificación de Créditos en calle Alsina N° 177, de la Cdad. de San Pedro de Jujuy, en horario de 17 a 20 hs todos los días hábiles judiciales. 2.- Reprogramense los plazos en el presente proceso concursal, fijándose en consecuencia como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos ante este Síndico, el día 16 de Junio de 2004. El día 18 de Agosto de 2004, deberá la sindicatura presentar su informe individual y el día 05 de Octubre de 2004 deberá dicho órgano presentar su informe general. asimismo se fija como fecha de realización de la audiencia informativa el día 22 de diciembre de 2004 en dependencias de este Juzgado y Secretaria, a hs 9,00 y coherentemente fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 20 de diciembre de 2004. Atento a la solicitud de nuevos fondos como anticipo de gastos de correspondencia íntimase a la concursada a depositar dentro de los CINCO DIAS de notificada, la suma de \$ 100,00 para ser imputado a dichos gastos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación en la forma y estilo notifíquese. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DR. JULIO H- LUNA Secretaria. SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004.
Abr.23/26/28/30-May.3-Liq.31680-\$14,50

EDICTOS DE NOTIFICACION

La Dra. Alicia Guzmán, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalia IV en el expte. N° B-103858/03 caratulado: DIVORCIO: ARAMAYO MIRIAN NILDA C/ LAZARTE JUAN CARLOS hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE FS. 22: San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2004.- Atento a lo solicitado y las constancias de los autos, revocase el punto IV de la providencia dictada a fs. 20 y en consecuencia desconociéndose el domicilio del demandado y lo dispuesto por art. 162 del C.P. Civil notifíquese al demandado la providencia dictada a fs. 20 mediante la publicación del edicto.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la ultima publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición.- Notifíquese por cédula y mediante edictos.- Dra. ALICIA GUZMÁN – JUEZ – ANTE MI SRA. GLADYS MAZA – SECRETARIA.- RESOLUCIÓN DE FS. 20:/// San Salvador de Jujuy, 6 de noviembre de 2003, Atento al domicilio denunciado por la Secretaria Electoral del Juzgado Federal, de la demanda de divorcio interpuesta córrase traslado al demandado Sr. Juan Carlos Lazarte con las copias respectivas por el término de Quince Días con mas la ampliación de Cuatro Días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo y tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 del C. P. Civil .-) Asimismo íntimase al demandado para que el termino señalado precedentemente constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de esta Vocalia IV del Tribunal de Familia, ubicado en calle Argañaraz esq. Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de notificárseles las posteriores resoluciones y providencias cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P. Civil).- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.—Fdo: Dra. ALICIA S. GUZMÁN, Jueza. Ante mi: GLADYS MAZA, Secretaria."Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la ultima publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición
S.S. de Jujuy, 17 de marzo de 2004.-Fdo. GLADYS MAZA – Secretaria.
Abr.21/23/26-Liq.31676-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-46077/99, caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CASASOLA FELIX RAUL y ALARCÓN DE CRUZ MARIA DEL MILAGRO, se la hace saber que a la Sra. MARIA DEL MILAGRO ALARCÓN DE CRUZ que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL, en contra de los Sres. FELIX RAUL CASASOLA y MARIA DEL MILAGRO ALARCÓN DE CRUZ, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.260,39) no especificándose el interés por mora en el Contrato de Prenda a fs 14/16 de autos, aplicase al capital reclamado en la demanda, la tasa activa promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales Art. 565 del C. Civil, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el CINCUENTA POR CIENTO 50% de dicha tasa en concepto de interés punitivo II.- Imponer las costas a la vencida art. 102 del CPC. III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS CON SIETE CENTAVOS \$ 216,07 para cada uno y a la Dra. MARIA FERNANDA MEYER la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS \$ 864,30 respectivamente, por la labor desarrollada en autos. Dicho monto a sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio aplicando la formula sugerida por el comunicado n° 14290 del B.C.R.A., conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F* 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere . IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs 89 mandándose notificar la presente Resolución por cédula al SR. FELIX RAUL CASASOLA y MARIA DEL MILAGRO ALARCÓN DE CRUZ, mediante publicación de edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. FDO DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez ante mi: MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2004. Abr.21/23/26-Liq.31666-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-47370/99, caratulado: EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ FIDEL ALDO PONCE y VICTOR H. ALBORNOZ. Se procede a notificarlo del siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, en contra de FIDEL ALDO PONCE y VICTOR H. ALBORNOZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS \$ 330,45, con mas el interés de la tasa activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales L.A. N° 37/F – 1184/1188 – N° 583, desde la fecha de mora y hasta hacerse el efectivo pago de lo adeudado con mas el 50% de intereses punitivos, de lo que resulte de los compensatorios. 2.- Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$450,00, a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital, con mas IVA, si correspondiere. 3.- Imponer las costas a la parte vencida art. 102 del CPC. 4.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado n contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula al SR. FIDEL ALDO PONCE y por edictos a VICTOR HUGO ALBORNOZ y las posteriores por Ministerio de Ley Art 52 del CPC 5.- Notificar agregar copia en autos protocolizar FDO. DRA OLGA V. DE GRIOT, Juez ante mi: DRA MARIA F. CARRILLO. ES COPIA. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre de 2003. Abr.21/23/26-Liq.31619-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-94083/02, caratulado: EJECUCIÓN POR COBRO DE ALQUILERES: PEREZ DE ARENAZA, PRIMITIVO IGNACIO c/ GUZ-MAR TECHNOLOGY S.A., hace saber al demandado GUZ-MAR TECHNOLOGY S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 1° de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.-) Mandar llevar adelante la Ejecución seguida por el Sr. PRIMITIVO IGNACIO PEREZ DE ARENAZA en contra de la demandada: GUZ-MAR

TECHNOLOGY S.A., hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.080,09), con mas las costas del juicio y el interés a tasa activa promedio que mensualmente cobra el B.C.R.A. en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas IVA si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2.-) Regular los honorarios profesionales de la DRA. ALICIA CAMU en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) mas IVA si correspondiera, suma que se reajustará de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente Resolución.

3.-) Imponer las costas a la demandada en su carácter de vencido Art. 102 del CPC. 4.-) Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por cédula y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2004. Abr.21/23/26-Liq.31677-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-56435/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ MAIDANA OSVALDO SIXTO: se notifica al Sr. MAIDANA OSVALDO SIXTO de la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.-) Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa. II.-) Hacer lugar a la Aclaratoria interpuesta por el Dr. CARLOS AGUIAR a fs 44 de autos consignándose que al interés aplicado al Capital en la Resolución de fs 41, se le debe adicionar el CINCUENTA POR CIENTO 50% de intereses punitivos. III.-) Agregar copia en autos hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Abril de 2004. Abr.21/23/26-Liq.31610-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-91701/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. FINANCIERA S.A. c/ VIRGINIA ECHEVERRIA y DANIEL TADEO AGUIRRE, se notifica por este medio a los demandados, SRES. VIRGINIA ECHEVERRIA y DANIEL TADEO AGUIRRE, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2002. I.-) Téngase por presentado el DR. CARLOS A.D. AGUIAR, en nombre y representación de MAS VENTAS S.A. FINANCIERA S.A., a mérito de la copia juramentada del poder gral. Para juicios que acompaña y por constituido por los Art. 473 inc. 1° 475 y corr del CPC, ordenase citar a los demandados SRA. VIRGINIA ECHEVERRIA y DANIEL TADEO AGUIRRE, en los domicilios denunciados para que concurran ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozcan o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: ESC. NORMA JIMÉNEZ, Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Octubre de 2003. Abr.21/23/26-Liq.31618-\$8,70

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte. N° B-69247/01 caratulado: EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO; BLACUD JORGE c/ SALCEDO NESTOR LIDORO: se notifica al SR. SALCEDO NESTOR LIDORO de la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2003. AUTOS Y VISTOS – RESULTA – CONSIDERANDO – RESUELVE: Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber a las partes Juez que interviene en la misma. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BLACUD JORGE en contra de SALCEDO NESTOR LIDORO, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales Art. 565 del C. Civil desde la mora y hasta el efectivo pago. Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. MALLAGRAY MARIO RODOLFO A., hasta tanto de cumplimiento con la resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs 16 mandándose notificar la presente resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. Imponer las costas a la vencida Art. 102 CPC. agregar copia en autos, hacer saber, etc.

FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2003.
Abr.23/26/28-Liq.31687-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, en el Expte. N° B-61077/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA; MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ ETELVINA ARIAS Y OTRO, ordena se notifiquen al demandado ETELVINA ARIAS, al siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS – CONSIDERANDO – RESUELVE; 1°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MAS VENTAS CIA FINANCIERA, en contra del ETELVINA ARIAS y CESAR DEL MILAGRO BUSTAMANTE, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 190,32), con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales L.A. N° 37 1184/1188 N° 538, desde la mora y hasta hacerse efectivo pago de lo adeudado, con mas el 50% de intereses punitivos de los que resulte de los compensatorios. 2°.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$450,00, y a los que se aplicarán los mismo intereses que al capital con mas I.V.A. si correspondiere. 3°.- Tener presente el deposito efectuado a fs 57 de autos. 4°.- Imponer las costas a la parte vencida Art. 102 del CPC. 5°.- Intimar al DR. CARLOS AGUIAR, a practicar planilla de liquidación en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. 6°.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la demandada SRA. ETELVINA ARIAS, en consecuencia notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley art. 52 del CPC. 7°.- Intimar a la DRA. MARTA BEATRIZ ROMERO, a dar cumplimiento con el punto 3 de la providencia de fs 59, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo allí ordenado. 8°.- Notificar agregar copia en autos protocolizar. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Es copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2003.
Abr.23/26/28-Liq.31622-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-82850/02 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS CIA FINANCIERA c/ CARMEN DEL ROSARIO PINEDO, se notifica por este medio a la demandada SRA. CARMEN DEL ROSARIO PINEDO, el decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre del 2002. I.-) Téngase por presentado al DR. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de MAS VENTAS CIA FINANCIERA, a mérito del Poder Gral. para juicios a lo dispuesto por el art. 473 inc.1° del CPC., cítase a la demandada SRA. CARMEN DEL ROSARIO PINEDO, en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de su notificación a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido o confeso en caso de incomparecencia injustificada Art. 475 del CPC. notifíquese por cédula FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA JIMENEZ, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto del 2003.
Abr.23/26/28-Liq.31623-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados: B-93399/02: INC. EJECUCION DE SENTENCIA en B-19100/97: ORDINARIO: MACEDO CECILIA c/ ZAMPINI MARIO; hace saber la siguiente providencia de fs 11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2002. I.-) Por presentado el DR. HUGO EDUARDO MACEDO, por sus propios derechos y como letrado patrocinante de la SRA. CECILIA MARIA MACEDO, por constituido domicilio legal y por parte. II.-) De conformidad con lo previsto por los Art. 460, 478 y ccdtes, del CPC, librese mandamiento de pago y ejecución en contra de los demandados: SUCESION DE MARIO ALBINO ZAMPINI en la persona de su ADMINISTRADORA JUDICIAL SRA. MARIA DEL PERPETUO SOCORRO CRUZ DE ZAMPINI y sus herederos SRES. SILVIA MABEL ZAMPINI, NORMA BEATRIZ ZAMPINI y HENRY CRUZ ZAMPINI en los domicilios denunciados por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO C/91/100 (\$ 25.135,91), en concepto de planilla aprobada y regulación de honorarios y con mas la suma de PESOS

SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA C/ SETENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 7.540,77), presupuestada para acrecidas y costas del pte. juicio. En defecto de pago hágase saber que se convertirá en DEFINITIVO el EMBARGO PREVENTIVO trabado a fs 30 del Expte. N° 17146/97: MEDIDA CAUTELAR sobre los inmuebles individualizados como UNIDAD FUNCIONAL 5, 1° PISO LOTE 27, MANZANA 57 HOY CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 1, MANZANA 57, PARCELA 27, PADRON A-43094, CON DOMINIO HOY EN MATRICULA A-58544, LOTE 16, MANZANA 119, PADRON B-9400 CON DOMINIO EN MATRICULA B-2368 Y MATRICULA B-4753. En el mismo acto, cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.-) asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-) Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. V.-) Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. JUEZ DE PAZ DE PERICO con las facultades inherentes al caso. VI.-) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII.-) Notificaciones Art. 154 CPC. FDO DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA PEREIRA, Secretaria Habilitada.

A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria N° 1, 2 de Abril de 2004. DRA. OLGA PEREIRA, Secretaria Habilitada.
Abr.23/26/28-Liq.31691-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Pcia. de Jujuy, en los autos caratulados; B-114493/04 “ CONCURSO PREVENTIVO: PLAZA JOSE MARIA” hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1°.-) Declarar la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el art. 288 y concordantes de la ley 24522, del SR. JOSE MARIA PLAZA con domicilio en calle Piltipico N° 380, Esq. Cordoba, Barrio Florida de la Cdad. De Palpala. 2°.-) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico el día 29 del mes de abril de cte. año a horas 9,00 la que se realizara en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a sus efectos . 3°.-) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 02/07/04. 4°.-) Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores y requerir se informe sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección Gral. Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Dirección Gral. De Inmuebles y Dirección de rentas. 5°.-) Decretar la inhibición Gral. Para gravar y disponer bienes registrables de la concursada. A tal efecto librese oficio a la Dirección Gral. De Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias. 6°.-) Oficiar a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial a los fines de que tomen conocimiento de la apertura del presente. 7°.-) Conceder al presentante el término de Cinco Días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. 8°.-) Intimar a la concursada a presentar ante este Juzgado y Secretaria en el plazo de Tres Días de notificado, los libros que lleve referidos a su situación económica a los fines previstos en el art. 14 inc. 5° de la ley 24522. 9°.-) Intimar al concursado para que en el término de Cinco Días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de Trescientos Pesos (\$300) para gasto de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley concursal. 10°.-) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales por parte del Sr. Síndico, el día 01/09/04 a horas 9,00. 11°.-) Fijar el día 22/10/04 a horas 9,00 para que el Sr. Síndico presente el Informe Gral.. 12°.-) Fijar el día 20/12/04 a horas 9,00 o el inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil, para la celebración de la Audiencia Informativa. 13°.-) Ordenar se publiquen edictos por la concursada por Cinco Días en el Boletín Oficial y diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ) 14°.-) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 LCQ). FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA PEREIRA, SECRETARIA. A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, ABRIL 15 de 2004.
Abr.26/28/30-Liq.31732-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulado: B-106012/03: FRANCO OSCAR ADOLFO c/ RODAS JULIA DEL ROSARIO, hace saber la siguiente providencia de fs 11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de setiembre del 2003. I.-) Por presentado el DR.

JUAN ERNESTO NIETO, en calidad de apoderado del SR. OSCAR ADOLFO FRANCO, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de PODER GENERAL para JUICIOS que se acompaña. II -) Atento lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada SRA. RODAS JULIA DEL ROSARIO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 253,00) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS SETENTA Y CINCO C/90/100 CTVOS. (\$ 75,90), presupuestada para acrecidas y costas del pte. Juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III -) Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV -) Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- V -) Para el cumplimiento de lo ordenado, librese mandamiento al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes al caso. VI -) Notifíquese art. 154 CPC. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. GLORIA PEREIRA, Secretaria. A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria Nº 1, 6 de abril de 2004.- Abr.26/28/30-Liq.31697-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-03636/96, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA; BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY (E.R.) c/ FRANCISCO R. FIGUEROA, SANDRA DEL BARCO y HECTOR O. YAGUALCA: notifica por este medio al demandado SR. HECTOR OSCAR YAGUALCA el siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero de 1996. Por presentada la DRA. ISOLDA CALSINA DE MARTÍN, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de poder que acompaña. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de la por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 473 inc. 1º 475 y corr. Del CPC, ordenase citar a los demandados, FRANCISCO RUBEN FIGUEROA, SANDRA ESTELA DEL BARCO y HECTOR OSCAR YAGUALCA, en el domicilio denunciado para que concurran ante este juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de su notificación a fin de que en audiencia reconozcan o no el contenido y firma de los instrumentos que se les exhibirá en ese acto bajo apercibimiento de tenerlos por reconocido en caso de ausencia injustificada. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ, ante mi: DRA. MIRTA CATORCENO DE OLMOS, secretaria. Es Copia. Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2004. DRA. NORMA JIMÉNEZ, SECRETARIA. Abr.26/28/30-Liq.31707-\$8,70

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. B-66302/00: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: MARIO PINEDO JALDIN c/ ASUNCIÓN ARRAYA y quienes se consideren con derecho al Inmueble, procede a notificar a la Sra. ASUNCIÓN ARRAYA, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2004. proveyendo a los solicitados, hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs 56 y en consecuencia téngase a la demandada ASUNCIÓN ARRAYA por contestada demanda en los términos del Art. 298 del CPC. No habiendo sido emplazada personalmente, désignase al Defensor Oficial con quien se continuará el trámite, debiendo notificarse el presente proveído de conformidad con lo dispuesto por el art. 162 del CPC, debiendo publicarse edictos. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA DE AGUIAR. Pte. De trámite: ante mi: ESC. EMA BULIUBASICH, Secretaria. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, marzo 11 de 2004. Abr.26/28/30-Liq.31711-\$8,70

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. B-93642/02: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ASUNCIÓN DEL CARMEN BACA DE ALFARO c/ ESTADO PCIAL. Y quienes se consideren con derecho . . . , procede a notificar la siguiente providencia:

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de febrero de 2004. atento lo peticionado y estado de autos, de la demanda Ordinaria por prescripción adquisitiva instaurada en contra del Estado Provincial (a quien se notificará en la persona del Sr. Gobernador) y quienes se consideren con derecho, córrase traslado en el domicilio denunciado para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del CPC y por igual plazo, íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley art. 52 CPC. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo tratándose de personas inciertas y cuyo domicilio se ignora para la notificación de la demanda publíquese edictos, haciéndose saber que la misma tendrá por notificadas cinco días después de la última publicación art. 162 CPC, y que las copias pertinentes se encuentran a disposición en Secretaria. Notificaciones por cédula FDO. DRA. MARIA DE AGUIAR – Pte. De Trámite ante mi: ESC. EMA BULIUBASICH, Secretaria. Es Copia. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 11 DE 2004. Abr.26/28/30-Liq.31710-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO, SECRETARIA Nº UNO, de la Pcia. de Jujuy, en los autos B-90841/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ MOGRO MARIA JOSEFINA, hace saber las siguientes providencias Resolución de fs 24: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2003. I -) Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede notifíquese por EDICTOS a la demandada MARIA JOSEFINA MOGRO, que en este Juzgado, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad con lo previsto por el art. 473 del CPC, íntimase a la accionada para que concurra ante el mismo, dentro del término de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firmas de la documentación que rola a fs 12/13 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de incomparencia injustificada Art. 475 del CPC. II -) . . . III -) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV -) Notifíquese art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIA CACERES, Secretaria. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: 03 de Junio del 2003. Dra.

Abr. 26/28/30 - Liq 31625 \$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, en el Expte. Nº B-41848/99 caratulado: EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COM FIN c/ CANLE LUIS ALBERTO – MAS MARIA DEL PILAR, se hace saber a MARIA DEL PILAR MAS, que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2003. AUTOS Y VISTO RESUELVE: 1º.-) Tener presente el allanamiento formulado por el SR. LUIS ALBERTO CANLE y mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA en contra de LUIS ALBERTO CANLE y MARIA DEL PILAR MAS, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON 44/100 CTVOS. (\$ 128,44), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora fecha de vencimiento de la última cuota y hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere 2º.-) Tener presente el pago por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 44/100 CTVOS. (\$ 153,44) ACREDITADO a fs 68 de autos que al momento de practicar planilla de liquidación deberá adicionarse igual interes que el fijado para el capital desde la fecha en que el mismo fue efectuado y hasta su efectiva percepción. 3º.-) Conceder al SR. LUIS ALBERTO CANLE el beneficio de justicia gratuita en forma definitiva Art. 108 del CPC. 4º.-) Imponer las costas a la demandada art. 102 del CPC, para cuando la misma mejore de fortuna. 5º.-) Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) EN EL DOBLE CARÁCTER FIJADOS A LA FECHA POR SU LABOR DESARROLLADA EN AUTOS LA QUE SOLO EN CASO DE JORA DEVENGARA INTERES CONFORME A LA TASA PASIVA, la que sera calculada no por el procedimiento establecido en la acordada Nº 5/6 de superior tribunal de justicia sino con la formula que establece el comunicado Nº 14290 del B.C.R.A. y reciente fallo de nuestro superior tribunal de justicia L.A. Nº 45 Nº 429, Fº 977/978 DEL 29-10-02. Ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses hasta su efectivo pago mas IVA si corresponde. 6º.-) Notificar por edictos a MARIA DEL PILAR MAS y en lo sucesivo por ministerio de ley art. 154 del CPC. 7º.-) Notificar protocolizar agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS ante mi: DRA. MARIA S. ZARIF, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Junio de 2003.

Abr.26/28/30-Liq.31626-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° B-44682/99, caratulado: EJECUTIVO MAS VENTAS S.A. c/ GERMAN CARLOS RICARDO, ha dictado la siguiente providencia: S.S DE JUJUY, 15 de abril de 2003. Proveyendo el escrito de fs 48 de autos los ejemplares del diario El Tribuno y del Boletín Oficial agreguense. Atento el informe actuarial que antecede téngase por expedita la vía ejecutiva asimismo notifíquese por edictos al demandado SR. CARLOS RICARDO GERMAN que en el Juzgado, se trámita la presente causa en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 y 48 del CPC, intímese a la accionada a depositar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE CTVOS. (\$ 20224,20) y con mas la de PESOS SEISCIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CTVOS. (\$ 667,26) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo citásele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem a tal fin publíquese edictos. Notifíquese art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE L. CARDERO JUEZ ante mí: DRA. MARIAN DRAZER, Secretaria.

Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2003.

Abr.26/2/30-Liq.31627-\$8,70

EDICTOS DE CITACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N°B-79556/02 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A COMPANIA FINANCIERA C/ MIGUEL RUBEN CARI VALDEZ Y PERALES, ANTONINA", SE HA DICTADO LA Providencia que a continuación se transcribe: "/// San salvador de Jujuy, 18 de junio de 2002. Proveyendo a la presentación de fs.11/12: Por presentado el Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, en nombre y representación de la Razón Social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPANIA FINANCIERA, constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.-Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el Art.473 inc.1° y 2° cel C.P.C., cítase a los Sres. MIGUEL CARI VALDEZ para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 14, a fin de que reconozca o no el contenido y firma del instrumento que le exhibirá en este acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art.475 del mismo ordenamiento legal.-Notifíquese por cédula .-FDO. DRA. AMALIA INES MONTES-Juez- ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY-Stria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS .

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2003-MARIA JULIA GARAY-Secretaria.

Abril 14-16-21- 23-26- Liq.N°31605 \$14,50

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 1741/03 caratulado: PEDRO WALTER ROJAS LOPEZ p.s.a. de lesiones culposas en Accidente de Tránsito-Ciudad, CITA, LLAMA y EMPLAZA al imputado PEDRO WALTER ROJAS LOPEZ a que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Publíquese en el Boletín oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria N° 8, 30 de Marzo de 2004.

Publicar sin cargo.

Abr.21/23/26-S/C.

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA III, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-64358/03 caratulado: FILIACION; GABRIELA JIMENA BARRON CORBALAN c/ GUSTAVO BALVORIN, cita y emplaza y hace saber al Sr. GUSTAVO BALVORIN el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004. Atento a las constancias de autos y a lo manifestado a fs 91 intímase al SR. GUSTAVO BALVORIN realizarse los

análisis de estilo a fin de establecer la filiación de la menor Georgina Barron y a efectuar del depósito de la suma de \$ 750 correspondiente al 50% del costo de dichos estudios dentro del término de diez días. Notifíquese al demandado mediante edictos a publicarse, haciéndole saber que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ ante mí: DRA. SUSANA RAMIREZ, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

ABR.23/26/28-Liq.31696-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 13, en el Expte. N° 79555/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. c/ GABRIEL SANTIAGO MANSILLA y CARMEN DEL VALLE LAMAS, se ha dictado el siguiente decreto: Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del CPC. CÍTESE a la demandada LAMAS CARMEN DEL VALLE, a fin de que concurra ante este Juzgado, dentro de los CINCO DIAS de notificados y en hora de despacho con su documento de identidad a reconocer o no el instrumento de fs 9/10 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparencia Art. 475 del CPC bajo apercibimiento de ley A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2003.

Abr.23/26/28-Liq.31624-\$8,70

LA DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-61/04 caratulado: GUTIERREZ PABLO CESAR psa de Robo Calificado y Participación Criminal-Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal procede por el presente a notificar al prevenido PABLO CESAR GUTIERREZ que en la causa ce mención se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 6 de Abril 2004. atento el estado actual del proceso: I.- Cítase mediante EDICTOS al Co-Imputado PABLO CESAR GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto de que así no lo hiciera sin causa debidamente justificada art. 140 y 151 inc. 1° del CPP. Tramitándose la causa con detenidos notifíquese y oficiase con habilitación de días y horas. FDO. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ POR HABILITACION – DR. CARLOS FARFAN, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA PENAL N°1, Abril 12 de 2004.

Abr.26/28/30-S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 6, en el Expte. N° 1596/03, caratulado: CERDA FEDERICO NESTOR o ZERDA LUIS MIGUEL; GASPAS JAVIER GASTON; MENDEZ LUIS ALBERTO; CARI SANTIAGO OMAR; TOCONAS MARCOS ALEJANDRO; BARRIOS GONZALEZ PEDRO ROBINSON FRANCO; TABARCACHI CARLOS JAVIER (prófugo) p.ss.aa de Robo Calificado-Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal de la Pcia. procede por el presente a notificar a los prevenidos CARLOS JAVIER TABARCACHI; GASTON JAVIER GASPAS y a PEDRO ROBINSON FRANCO BARRIOS GONZALEZ, que en la causa mencionada precedentemente se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . .CONSIDERANDO . . .Por ello el Juzgado de Instrucción Penal N°3, RESUELVE: I.- Citar por edictos a publicarse por el término de ley, a los imputados: Carlos Javier Tabarcachi (a) canigia, argentino de 19 años de edad, hijo de Sonia Beatriz Rubelt y Guido Feliciano Tabarcachi; Gaston Javier Gaspar, argentino, soltero de 17 años de edad, alfabeto desocupado, DNI N° 32.366.256, Prontuario Policial N° 317175 – ss y a Pedro Robinson Franco Barrios González, argentino, soltero de 16 años de edad alfabeto, desocupado, DNI N° 32.625.414 Prontuario Policial N° 269506 – ss, se presenten a estar a derecho en los presentes autos, que tramita por causa N° 1596/03, caratulado: CERDA FEDERICO; TABARCACHI CARLOS JAVIER; y otros – p.ss.aa de Robo Calificado en Ciudad; debiendo los nombrados comparecer, por ante este juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3 Secretaria N° 6 de la Pcia. de Jujuy, dentro de los Diez días posteriores a la última publicación, que bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en su caso de incomparencia Art. 140 del Código Procesal Penal. II.- Protocolizar hacer saber notificar, librar edictos, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ, ANTE MÍ: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, SECRETARIO. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA N°6, 12 DE ABRIL DE 2004.

Abr.26/28/30-S/C

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción del juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 2, en la causa N° 150/04, caratulado: VILCA CARLOS GREGORIO (1° Delito) y ALE JUNA CARLOS (2° Delito), p.s.a. de Robo Calificado y encubrimiento, Cita , llama y emplaza al imputado JUAN CARLOS ALE, domiciliado en Avda. Alte. Brown N° 94, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del CPP). FDO. DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ por habilitación, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA PENAL N° 2, ABRIL 12 DE 2004.
Abr.26/28/30-S/C.



DR. MIGUEL ANGEL PUCH – Vocal Presidente de Trámite del Tribunal de Familia – Vocalía N° 1, sito en calle Gral. Paz 625 – Cdad. En el Expte. B-76526/01: EJECUTIVO POR COBRO DE HONORARIOS EN EXPTE. B-09229/96, MOGRO CARMEN RAQUEL c/ CAÑIZARES CATALINA, Cita y emplaza a la demandada SRA. CATALINA CAÑIZARES DNI N° 5.287.188, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Tribunal de Familia – Vocalía N° 1 la suma de pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO \$891 en concepto de capital con mas la suma de pesos CUATROCIENTOS \$400, calculados para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago se la cita de remate para que en igual término oponga excepciones que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del Código Procesal Civil, Ley se le hace saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2004.
Abr.26/28/30-Liq.31709-\$8,70



EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
GALÍNDEZ JOSE ANTONIO y SOTOMAYOR DE GALÍNDEZ AMALIA EDUVIJES.
A tal fin publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.
Publíquese edictos en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2004.
Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
Abr.21/23/26-Liq.31665-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
HERMOGENES SERAFÍN OLMOS.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2004.
Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.
Abr.21/23/26-Liq.31667-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°, SECRETARIA N° 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
GALAN REVENGA DE GALLASTEGUI, MARIA CRUZ, GALLASTEGUI DE LA CRUZ, IGNACIO
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de marzo de 2004.
Secretaria Habilitada: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA
Abr.21/23/26-Liq.31672-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
PEDRO ABRAHAM.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Marzo de 2004.
Secretario: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA.
Abr.21/23/26-Liq.31663-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
VICENTA HERRERA DE ABRAHAM.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de marzo de 2004.
Secretario: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA.
Abr.21/23/26-Liq.31664-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de:
ANTENOR JIMÉNEZ FERREIRA o ANTENOR GIMÉNEZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de abril de 2004.
Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – Secretaria.-
Abr.21/23/26-Liq.31674-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
VALENTIN ZALAZAR.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril de 2004.
Secretaria N° 4: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
Abr.21/23/26-Liq.31678-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
ABAN TIBURCIO.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2004.
Secretaria Habilitada: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.
Abr.21/23/26-Liq.31675-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CORONEL DARIO RENE.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Abril del 2004.
Prosecretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
Abr.23/26/28-Liq.31681-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANACLETO CORIMAYO.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2004.
Secretaria N°1: DRA. OLGA PEREIRA, SEC. HABILITADA.
Abr.23/26/28-Liq.31679-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ESQUIE FORTUNATO DE JORGE y SALOMON JORGE.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004.
Secretaria: DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
Abr.23/26/28-Liq.31683-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, de la Pcia. de Jujuy a cargo de la DRA. OLGA VILLAFANE; Juez Y Secretaria Nº3, en el Expte. Nº B-114722/04, SUCESORIO DE: MAXIMO MIRANDA.

Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LOS CAUSANTES.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2004.

Abr.23/26/28-Liq.31690-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: NESTOR ABEL GOMEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2004.

Secretaria: DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

Abr.23/26/28-Liq.31692-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SANTIAGO MURILLO.

PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2004.

Abr.23/26/28-Liq.31693-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CARMEN OLEGARIA PEREZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2004.

Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.

Abr.23/26/28-Liq.31694-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ROSA TEJERINA.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2003.

Secretaria: DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

Abr.23/26/28-Liq.31695-\$8,60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº 11, Cita y emplaza Por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SIXTA FLORES.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2003.

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

Abr.26/28/30-Liq.31662-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: QUISPE DE AYARDE SILVERIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de abril de 2004.

Prosecretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.

Abr.26/28/30-Liq.31699-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: GERTRUDIS JARAMILLO.

A fin de que comparezcan a estar a derecho estos autos, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía Art. 55 del CPC.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de abril de 2004.

Abr.26/28/30-Liq.31701-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUAN JOSE DE LOS SANTOS MORRAS.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de marzo de 2004.

Secretario: DR. JULIO LUNA.

Abr.26/28/30-Liq.31702-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, en el Expte. Nº B-114186/04, caratulado: SUCESORIO; MAMANI ROSALIA.

Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Rosalia Mamani, por el termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Asimismo se deja constancias que el presente se tramita con beneficio de justicia gratuita, por lo que se encuentra EXENTA de pago de tasa y contribución.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2004.

Secretaria: DRA. BEATRIZ BORRA.

Abr.26/28/30-S/C

DR. ROBERTO SIUFI, EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-113306/04, caratulado; SUCESORIO; VILTE SEBASTIAN.

Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: VILTE SEBASTIAN DNI Nº 3.972.274.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2004.

Secretaria: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ.

Abr.26/28/30-Liq.31703-\$8,70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadrada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobran íntegramente por adelantado.		